

**MEMORANDO No. UERB-021-2019**

**PARA:** Ab. Carolina Valdiviezo  
**COORDINADORA UERB QUITUMBE**

**DE:** MSc. Rogelio Echeverría Morales  
**DIRECTOR EJECUTIVO UERB (E)**

**ASUNTO:** **PRIMER GRUPO DE EXPEDIENTES RETORNADOS A UERB**

**FECHA:** 23 de julio de 2019

Por medio del presente, le permito remitir a su oficina el primer grupo de 10(diez) expedientes de asentamientos humanos de hecho y consolidados, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la transitoria segunda de la resolución C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, se adjunta el listado correspondiente:

- 1.-Hospital del Sur
- 2.-Federico Perez Intriago
- 3.-Girasoles del Sur
- 4.-La Dolorosa Etapa 2
- 5.-Tambo del Inca
- 6.-Los Nogales
- 7.-Rancho Los Pinos en Liquidación
- 8.-Rumiñahui
- 9.-La Concordia N° Dos
- 10.- Victoria del Buen Vivir

Por la atención prestada, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

*Rogelio Echeverría Morales*

MSc. Rogelio Echeverría Morales  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD  
ESPECIAL REGULA TU BARRIO (E)**

U BARRI  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
19-07-2019

Oficio No. SGCTYPC-1438-2019  
DM Quito, 23 JUL 2019

Ticket GDOC No. 2019-

Abogado  
Rogelio Echeverría  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO (E)  
Presente.-

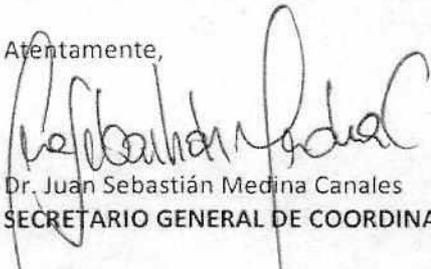
*Asunto: Expedientes de Asentamientos Humanos de  
Hecho y Consolidados de Interés Social*

De mi consideración:

Para su conocimiento y en atención al oficio No. 0628, suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano, remito cuarenta y cuatro (44) expedientes de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, conforme al listado adjunto.

En virtud de lo señalado, solicito se realicen las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución No. C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Juan Sebastián Medina Canales  
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Daniela Conrado	SG	23/07/2019	

Ejemplar 1: DESTINATARIO  
Ejemplar 2: ARCHIVO SGCTYPC

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por:.....  
Firma:.....  
Fecha: ..... 23 JUL 2019 .....



381  
Trescientos ochenta  
y uno

Oficio No: 0628  
D.M. Quito, 22 JUL 2019  
Ticket GDOC:

Doctor  
Juan Sebastián Medina  
Secretario General de Coordinación Territorial  
Y Participación Ciudadana  
Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Resolución No. C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, pongo en su conocimiento el oficio No 001-SCOT de 22 de julio de 2019, presentado por Adrián Racines M., Coordinador de Gestión de Comisiones y Glenda Allán Alegría, Delegada de esta Secretaria a la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el que se detallan los expedientes de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que se encuentran en la Comisión de Ordenamiento Territorial y deberán ser objeto de lo dispuesto en la resolución en mención.

Remito cuarenta y cuatro (44) expedientes señalados en el oficio No 001-SCOT para el respectivo tratamiento.

Muy Atentamente,

Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Oficio No 001-SCOT y matriz en 5 hojas
- 44 expedientes originales de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social conforme oficio No 001-SCOT

Acción:	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	Glenda Allán	GC	2019-07-22	GI
Revisado por:	Adrián Racines	CGC	2019-07-22	
Aprobado por:	Damaris Ortiz	PSGC	2019-07-22	





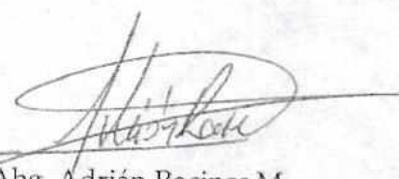
Oficio No: 001-SCOT 0627  
D.M. Quito, 22 de julio de 2019

Abogado  
Carlos Alomoto Rosales  
Secretario General del Concejo  
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, dando cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Resolución C037-2019 del Concejo Metropolitano, por medio del presente, informamos a Usted que en la Comisión de Ordenamiento Territorial existen cuarenta y cuatro (44) expedientes de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que cuentan con informes para primer y segundo debate o que han pasado primer debate, conforme a matriz que se anexa al presente documento.

Atentamente,

  
Abg. Adrián Racines M.  
Coordinador de Gestión de Comisiones

  
Glenda Allán Alegría  
Secretaria Comisión de Ordenamiento  
Territorial

Adjunto: Anexo matriz de expedientes con informe para primer y segundo debate o que han pasado primer debate (7 fojas).  
Ejemplar 1: Abg. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo.  
Ejemplar 2: Archivo Secretaría General del Concejo.  
Ejemplar 3: Secretaría Comisión de Ordenamiento Territorial.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN  
FECHA: 29 JUL 2019 HORA: 15:00  
Nº HOJA: 1 de 1  
Recibido por: D. V. C.

Oficio No: SG-2019 1294

Quito D.M., 23 ABR 2019

Ticket GDOC: 2016-586934

Doctor  
Segundo Eliceo Chanalata Quishpe  
s.e.ch@hotmail.com  
Telf. 0999898928  
Presente

*Asunto: Copias certificadas de documentos*

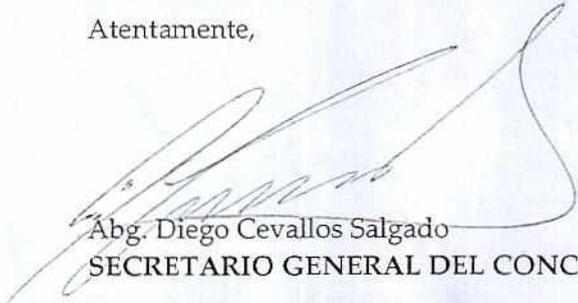
De mi consideración:

En atención a su requerimiento, realizado con escrito s/n ingresado el 3 de abril de 2019, en el que solicita tres (3) copias certificadas de varios documentos que reposan en el expediente No. 2016-586934 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", parroquia Chillogallo, debo informar lo siguiente:

- Del Oficio dirigido al Señor Lic. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial Quitumbe de fecha 3 de marzo de 2017, no consta en el expediente debido a que el mismo ha sido ingresado por usted en la Administración Zonal referida, por ser un documento ajeno a esta Secretaría General no puede atender su pedido en los términos solicitados.
- Del Oficio dirigido a la Señora Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, de fecha 12 de julio de 2017, se adjunta el mismo con la constancia de recepción.
- De la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial del 2 de octubre de 2018; y, registro de envío de correos electrónicos a destinatarios, se adjuntan al presente.
- De la constancia, razón o acta de notificación con el despacho de fecha 23 de marzo de 2019, por ser un instrumento ajeno a esta Secretaría General no es procedente atender su pedido en los términos solicitados.

Documentos que remito según lo solicitado.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Adj: - Oficio dirigido a la Señora Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, de fecha 12-07-2017.  
- Convocatoria Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial del 2-10-2018; y, registro de envío de correos electrónicos.

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2019-04-22	Q
Revisión:	RDelgado	PSG	2019-04-22	f

Ejemplar 1: Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe  
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico  
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

Para Conocimiento:

Ejemplar 4: Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

*Manuel  
03/04/2019*

Quito, 02 de abril del 2019

Señor:

SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, en relación al **Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q)**, comedidamente expongo y solicito:

Señor Secretario, a fin de hacer valer los derechos de los copropietarios y poseedores de buena fe que están siendo perjudicados en el presente expediente por la información falsa entregada por el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, usted señor secretario sírvase conferirme **TRES (3) copias certificadas** de los siguientes documentos que por ley deben obrar en el expediente antes indicado:

- X 1.- Del oficio dirigido al Señor Lic. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial Quitumbe del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 03 de marzo del 2017 con fe de presentación de fecha 3 de marzo del 2017, con el respectivo despacho y la constancia, razón o acta de notificación al peticionario William Patricio Chanalata y/ o al abogado defensor Dr. Segundo Chanalata con el despacho del señalado oficio que en copia simple adjunto.
- / 2.- Del oficio dirigido a la señorita Ivonne Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 12 de julio del 2017 con fe de presentación de fecha 12 de Julio del 2018, a las 16h40, con el correspondiente despacho y la constancia, razón o acta de notificación al peticionario Dr. Segundo Eliceo Chanalata, en calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores William Patricio Chanalata, Alex Daniel Chanalata Rivera y Edison Ivàn Chanalata Rivera y/ o al abogado defensor Dr. Segundo Chanalata con el despacho del indicado oficio que en copia simple acompaño.
- / 3.- De la convocatoria a sesión extraordinaria de la comisión de ordenamiento territorial , eje territorial de martes 2 de octubre del 2018 y la constancia, razón o acta de notificación con la convocatoria al señor Segundo Eliceo Chanalata Quishpe, conforme copia simple de la indicada convocatoria que adjunto.
- X 4.- La constancia, razón o acta de notificación con el despacho de 23 de marzo del 2019 a las 15h36 al peticionario Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe en el correo [s.e.ch@hotmail.com](mailto:s.e.ch@hotmail.com), según el indicado despacho que en copia simple adjunto.

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: **03 ABR 2019** HORA: 12:47

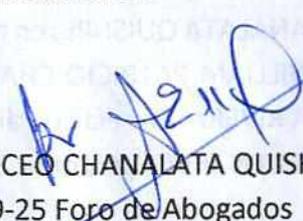
Nº HOJA: - 07 -

Recibido por: *Alex P*

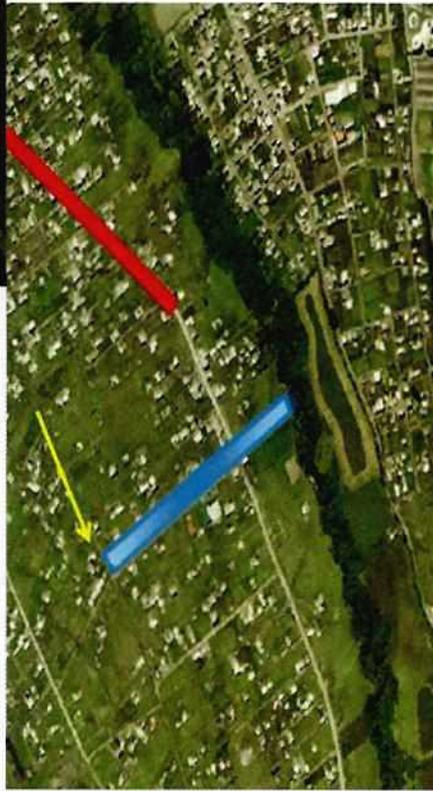
Notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo [electrónico s.e.ch@hotmail.com](mailto:s.e.ch@hotmail.com) o al móvil **0999898928**.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

  
**DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE**  
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados  
**APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO**



**"VICTORIA DEL BUEN VIVIR"**

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - PARROQUIA GUAMANI



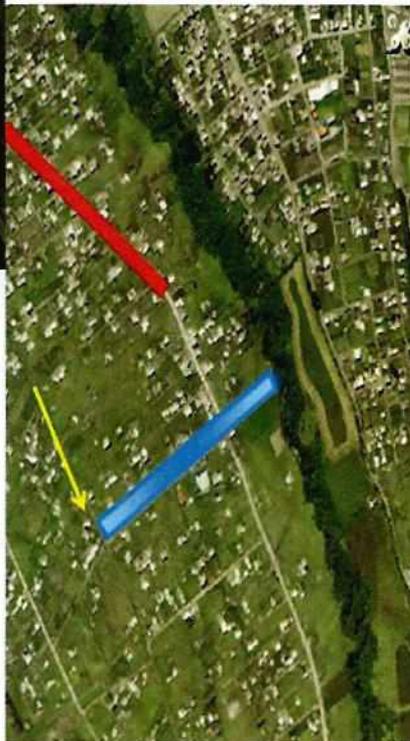
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	11 años	<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	37,5 %
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	40	<b>POBLACIÓN BENEFICIADA:</b>	160 Hab.
<b>ZONIFICACIÓN ACTUAL:</b>		A1(A602-50) / A31(PO)	
<b>ZONIFICACIÓN:</b>		D3(D203-80)	
<b>LOTE MÍNIMO:</b>		200 m2	
<b>FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:</b>		(D) Sobre línea de fábrica	
<b>USO PRINCIPAL:</b>		(RR1) Residencial rural 1	
<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</b>		(SRU) Suelo Rural	
<b>INFORME DE RIESGOS :</b>		Nº. 251-AT-DMGR-2017 / Riesgo Bajo Mitigable	
<b>ÁREA ÚTIL DE LOTES:</b>		11.377,73	m2
<b>ÁREA DE VIAS Y PASAJES</b>		1.022,81	m2
<b>ÁREA VERDE Y COMUNAL</b>		1.304,60	m2
<b>FAJA DE PROTECCIÓN POR BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (ÁREA MUNICIPAL):</b>		528,50	m2
<b>ÁREA BRUTA TOTAL:</b>		14.233,64	m2
			% ÁREA VERDE
			11,47
			DERECHOS Y ACCIONES

376 -

Obras de Infraestructura Existentes:	Obras Civiles Ejecutadas :		
Agua Potable	80 %	Calzada	0.0%
Alcantarillado	80 %	Aceras	0.0%
Energía Eléctrica	80 %	Bordillos	0.0%

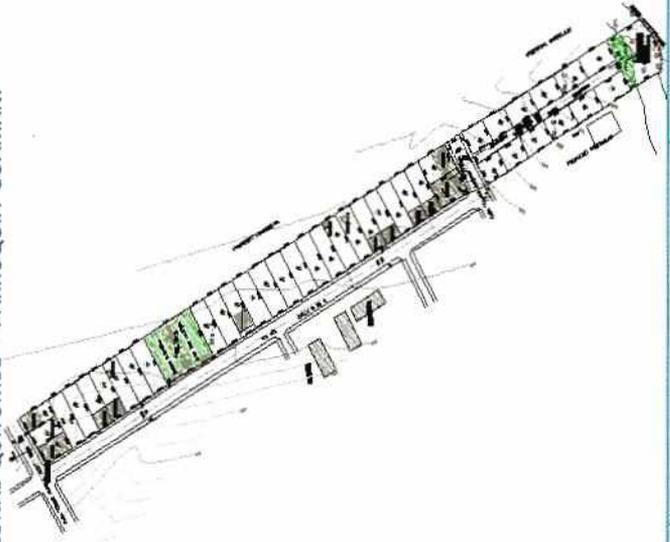


# ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



# VICTORIA DEL BUEN VIVIR

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - PARROQUIA GUAMANI



ANOS DE ASENTAMIENTO:	11 años	CONSOLIDACIÓN:	37,5 %
NÚMERO DE LOTES:	40	POBLACIÓN BENEFICIADA:	160 Hab.
ZONIFICACIÓN ACTUAL:		A1(A602-50) / A31(PQ)	
ZONIFICACIÓN:		D3(D203-80)	
LOTE MÍNIMO:		200 m2	
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:		(D) Sobre línea de fábrica	
USO PRINCIPAL:		(RR1) Residencial rural 1	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:		(SRU) Suelo Rural	
INFORME DE RIESGOS :		Nº. 251-AT-DMGR-2017 / Riesgo Bajo Mitigable	
ÁREA ÚTIL DE LOTES:		11.377,73	m2
ÁREA DE VIAS Y PASAJES		1.022,81	m2
ÁREA VERDE Y COMUNAL		1.304,60	m2
FAJA DE PROTECCIÓN POR BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (ÁREA MUNICIPAL):		528,50	m2
ÁREA BRUTA TOTAL:		14.233,64	m2
			% ÁREA VERDE
			11,47
			DERECHOS Y ACCIONES
			11FERR-0

Obras de Infraestructura Existentes:	Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	80 %	Calzada
Alcantarillado	80 %	Aceras
Energía Eléctrica	80 %	Bordillos
		0.0%
		0.0%
		0.0%

ACM.

2019-051544  
-373-9

*[Handwritten signature]*

Quito, 17 de abril del 2019

Señor:

SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, en relación al **Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q)**, comedidamente expongo y solicito:

Señor Secretario, a fin de hacer valer los derechos de los copropietarios y poseedores de buena fe que están siendo perjudicados en el presente expediente por la información falsa entregada por el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, usted señor secretario sírvase conferirme **CUATRO (4) copias certificadas** del CERTIFICADO CONFERIDO POR EL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que obra en el expediente, de cuyo documento que solicito me permito adjuntar en dos fojas de copias simples.

Notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo electrónico [s.e.ch@hotmail.com](mailto:s.e.ch@hotmail.com) o al **móvil 0999898928**.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

*[Handwritten signature]*

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE  
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados  
APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

FECHA: 17 ABR 2019 HORA: 12:41  
Nº HOJAS: DOS HOJAS  
Recibido por: *[Signature]*

Unidad del Barrio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C50011837001

FECHA DE INGRESO: 15/05/2017

CERTIFICACION

Referencias:

- 1) 20/12/2016-PO-104092f-36456i-96283r 2) 20/12/2016-PO-104088f-36454i-96281r
3) 20/12/2016-PO-104084f-36452i-96279r 4) 20/12/2016-PO-104082f-36451i-96277r
5) 20/12/2016-PO-104080f-36450i-96276r 6) 20/12/2016-PO-104077f-36448i-96274r
7) 20/12/2016-PO-104076f-36447i-96273r 8) 20/12/2016-PO-104071f-36444i-96270r
9) 20/12/2016-PO-104067f-36442-96268r 10) 20/12/2016-PO-104062f-36440i-96264r
11) 20/12/2016-PO-104061f-36439i-96263r 12) 20/12/2016-PO-104059f-36438i-96262r
13) 16/08/2016-PO-68324f-24225i-63193r 14) 29/12/2015-PO-120288f-46293i-118194r
15) 29/07/2015-PO-69812f-26863i-70045r 16) 22/01/2008-PO-5469f-2304i-5238r

Tarjetas: T00000408578

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-595-2017, de nueve de mayo del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número VEINTE Y OCHO (28), situado en la parte baja de la LOTIZACIÓN TURUBAMBA DE MONJAS, de la Parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

- 1) PAMELA ELIZABETH RONDAL VEGA, soltera.- 2) JESSICA ABIGAIL TOAQUIZA CHUGCHILAN, soltera.- 3) KAREN MICHELLE TOAQUIZA CHUGCHILAN, soltera.- 4) LAURA MARIA CHAVEZ BERREZUETA, Soltera, por quien estipula en su favor la señora Rosario Amandina Berrezueta Saraguro, de conformidad con lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- 5) ANA FLORENCIA BERREZUETA SARAGURO, soltera.- 6) JESSICA ABIGAIL TOAQUIZA CHUGCHILAN, soltera.- 7) MARCELO OVIDIO CHAVEZ BERREZUETA, Soltero.- 8) RICHARD DAVID ROLDAN VEGA, soltero.- 9) PAULO CESAR RONDAL VALENCIA, casado con la señora JUANA GRACE LEON TOAPANTA.- 10) EDWIN LENIN GUAMBUGUETE CHICAIZA, soltero.- 11) HECTOR ISAIAS BONILLA BONILLA, casado con la señora VERONICA ESPERANZA TACURI GUAIÑA.- 12) BLANCA CECILIA CHANATASIG TENETA, Casada, disuelta la sociedad conyugal mediante Sentencia del Juzgado décimo segundo de lo Civil de Pichincha, de fecha veintiuno de mayo del dos mil ocho, marginada el tres de julio del dos mil ocho.- 13) Cónyuges señores TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, MARIO

373 2

ENRIQUE DAQUILEMA ALLAUCA.- (14) Cónyuges ROBERTO EDUARDO CAJAMARCA JACOME y BLANCA JEANNETT PILLIZA PADILLA. (15) Cónyuges MAYRA AMANDA PILLIZA PADILLA y EDWIN PATRICIO CAJAMARCA JACOME. (16) SILVIA ESTHER CHICAIZA, soltera, CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciada, LUIS ALBERTO TOAQUISA, casado, con MARIA MERCEDES CHUGCHILAN FAZ; EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, soltero, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, soltero, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, soltero, LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA, viuda, LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, casado, con MARTHA YOLANDA LICTO LICTO, ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ, casado, con NORMA GAVILANES GAROFALO, GEORGINA ISABEL PINTA, VIUDA, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, casado, con ALCIRA JANNETH HIDALGO LEMA, JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE, casado, con MARIA PASTORA PADILLA GUANOTASIG, ANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, soltera, GUSTAVO SUQUILLO VELASCO, casado, con MARIA PIEDAD MENDOZA ESTRELLA, WASHINGTON QUISHPE QUISHPE, casado, con MIRYAM ROCIO FLORES USHINA, MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN, soltero.-

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) EL UNO PUNTO CINCO SEIS POR CIENTO (1.56%) de derechos y acciones, mediante compra a CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciado, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 2) EL CERO PUNTO OCHO TRES POR CIENTO (0.83%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO TOAQUIZA y MARIA MERCEDES CHUGCHILAN FAZ, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 3) EL UNO PUNTO SEIS SEIS POR CIENTO (1.66%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO TOAQUIZA y MARIA MERCEDES CHUGCHILAN FAZ, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 4) EL CERO PUNTO OCHO TRES TRES POR CIENTO (0.833%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO TOAQUIZA y MARIA MERCEDES CHUGCHILAN FAZ, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 5) EL CERO PUNTO OCHO TRES POR CIENTO (0.83%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO TOAQUIZA y MARIA MERCEDES CHUGCHILAN FAZ, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 6) EL CERO PUNTO SIETE OCHO POR CIENTO (0.78%) de derechos y acciones, mediante compra a CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciado, según escritura pública otorgada el UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 7) EL CERO PUNTO SIETE OCHO POR CIENTO (0.78%) de derechos y acciones, mediante compra a CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciado, según escritura pública otorgada el UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

Nº 522589

DIECISEIS, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 8) EL CERO PUNTO SIETE OCHO POR CIENTO (0.78%) de derechos y acciones, mediante compra a CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciado, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 9) EL CERO PUNTO SIETE OCHO POR CIENTO (0.78%) de derechos y acciones, mediante compra a CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciado, según escritura pública otorgada el UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 10) EL DOS POR CIENTO (2%) de derechos y acciones, mediante compra a SILVIA ESTHER CHICAIZA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 11) EL UNO POR CIENTO (1%) de derechos y acciones, mediante compra a SILVIA ESTHER CHICAIZA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 12) EL UNO POR CIENTO (1%) de derechos y acciones, mediante compra a SILVIA ESTHER CHICAIZA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 13) EL DOS PUNTO UNO POR CIENTO (2.1%) de derechos y acciones, por compra realizada a LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctora. Iroshima Nathali Villalva Miranda, e inscrita el DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.----- 14) EL DOS PUNTO UNO POR CIENTO (2.1%) de derechos y acciones, mediante compra a ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctora Iroshima Nathali Villalva Miranda, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.----- 15) EL DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ y NORMA GALUTH GAVILÁNEZ GAROFALO, según escritura pública otorgada el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA SEXTA del cantón Quito, Doctora Hiroshima Villalva Miranda, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.----- 16) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, mediante compra a la señora VICTORIA CHAMORRO CONDOR, viuda y otros, según escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.

ANTECEDENTES: La señora VICTORIA CHAMORRO CONDOR, viuda, fue propietaria del Lote número veinte y ocho, situado en la parte baja de la LOTIZACIÓN TURUBAMBA DE MONJAS, de la parroquia Chillogallo de este Cantón, Adquirido mediante compra a los cónyuges Jorge Tipán Inga y Mariana de Jesús Bocancho Sangucho, el dos de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el nueve de junio del mismo año; éstos adquirieron por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

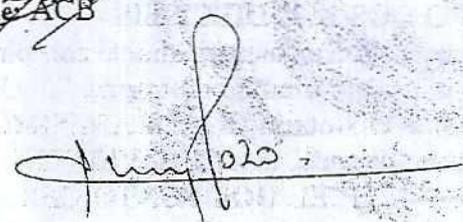
278  
1

Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.----- Y ACLARATORIA mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, DOCUMENTO No. 350 de fecha 2017/02/01 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro para que, en cumplimiento con la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a regularizar la superficie del lote de terreno 28, situado en la parte baja de la lotización turubamba de monjas, de la parroquia CHILLOGALLO constante en estos registros, inscrita el VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.----- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de WASHINGTON QUISHPE QUISHPE, con C.I. 171119185-6.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio N°: SG- 1127  
Quito D.M., 05 ABR 2019  
Ticket GDOC:

Señor  
Segundo Eliceo Chanalata Quishpe  
Sociedad de Hecho y Justicia Victoria del Buen Vivir  
Presente

*Asunto: Solicitud acceso silla vacía, Concejo  
Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 4 de abril de 2019, recibido en esta Secretaría General en la misma fecha, usted, en representación de la Sociedad de Hecho y Justicia Victoria del Buen Vivir, solicita la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, para formar parte del debate del proyecto de "Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5137374, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Victoria del Buen Vivir", a favor de sus copropietarios", conforme lo establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad con lo establecido en el artículo I.3.139, literal b) del Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos I.3.138 y I.3.139 del mismo cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:

Artículos	Requisito	Cumplimiento
I.3.138 y I.3.139, Código Municipal		
Artículo I.3.138, 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo I.3.138, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual	SÍ

*P*  
8.10.2019  
10h39  
0731

	emitirá sus observaciones y comentarios.	
<b>Artículo I.3.138, 2) a)</b>	Ser mayor de edad.	SÍ
<b>Artículo I.3.138, 2) b)</b>	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ <sup>1</sup>
<b>Artículo I.3.138, 2) c)</b>	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
<b>Artículo I.3.138, 2) d)</b>	Copia de cédula.	SÍ
<b>Artículo I.3.138, 2) e)</b>	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	NO DETALLA DOMICILIO
<b>Artículo I.3.139</b>	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	NO, EL PROYECTO YA CUENTA CON INFORME DE COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL PRIMER DEBATE (IC-O-2019-004)

En tal virtud, y considerando que la Comisión de Ordenamiento Territorial se encuentran aun analizando el proyecto normativo denominado "*Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5137374, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Victoria del Buen Vivir", a favor de sus copropietarios*", por no cumplirse con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos los artículos I.3.138 y I.3.139, del Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, no es posible atender favorablemente su pedido para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito.

<sup>1</sup> Conforme datos constantes en página web institucional del Ministerio de Trabajo y de la información remitida por el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 10-21-08-2017-CNE-DPP-S, de 21 de agosto de 2017, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales 2014.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-04-05	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia para conocimiento**
- Ejemplar 4: Integrantes Comisión de Ordenamiento Territorial
- Ejemplar 5: Secretaría Comisión de Ordenamiento Territorial – agregar a expediente del proyecto normativo

Quito, 04 de abril del 2019

Señor Doctor:  
Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
Presente.-

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN  
FECHA: 04 ABR 2019 HORA: 15:42  
Nº HOJA: 6  
Recibido por: Alex P.

De mi consideración:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, **SOCIEDAD DE HECHO VERDAD Y JUSTICIA VICTORIA DEL BUEN VIVIR**, en función de lo establecido en la Sección VII, de la "Silla Vacía", de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado **Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q).**

**Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:** El asentamiento humano "Victoria del Buen Vivir" cuenta la escritura pública de compraventa otorgada por la señora VICTORIA CHAMORRO CONDOR a favor de SILVIA ESTHER CHICAIZA, CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, LUIS ALBERTO TOAQUISA, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA, LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ, GEORGINA ISABEL PINTA, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, GUSTAVO SUQUILLO VELASCO, WASHINGTON QUISHPE QUISHPE y MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN, el 7 de Diciembre del 2007, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (E), legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 22 de enero del 2008; sin embargo, los copropietarios Silvia Esther Chicaiza, César Humberto Rondal Guanoluisa y Luis Alberto Toaquiza venden a sus hijos, sobrino y allegados derechos y acciones en porcentajes del 0.83%, 0.833%, 1.56%, 0.83%, 1.66%, 0.78%, 2%, 1%, 1%, 0.78%, 0.78%, 0.78% y en el listado de propietarios aparecen con dos o más lotes que superan los 300 m<sup>2</sup>. (2.71%) y 200 m<sup>2</sup>. (1.79%), sobrepasando el porcentaje que corresponde a cada uno de los dieciséis copropietarios en un 6.25% del área bruta y el 4.98% del área útil como derechos y acciones, ante esta **inequidad e injusticia** que perjudica a trece copropietarios requerimos **se suspenda el tratamiento de la ordenanza y el archivo del expediente en referencia por contener información falsa proporcionada por el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, además por cuanto la señorita Ivonne Von Lippke presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial no ha incorporado al expediente ni despachado los oficios presentados solicitando el archivo del expediente y audiencia para ser escuchados. La**

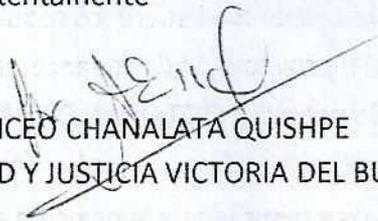
organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en el **Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR"**; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, correo electrónico s.e.ch@hotmail.com y móvil 0999898928 como titular y al señor/a WILLIAM PATRICIO CHANALATA, correo electrónico wp\_ch@hotmail.com y móvil 0998009600 como suplente.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo electrónico **s.e.ch@hotmail.com** o al móvil **0999898928**.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



**DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE**  
**SOCIEDAD DE HECHO VERDAD Y JUSTICIA VICTORIA DEL BUEN VIVIR**

Quito, 07 de febrero del 2019

Señorita:

Ivonne Von Lippke

PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPLITANO DE QUITO.

Presente.-

De mis consideraciones:

Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe, en mi calidad de Apoderado y Procurador Judicial de los copropietarios **WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA**, en relación al expediente No. **2016-586934** sobre el trámite de aprobación de asentamiento humano "**VICTORIA DEL BUEN VIVIR**", signado como expediente No. 292 Q, correspondiente al lote de terreno número veinte y ocho (28), situado en la parte baja de la lotización Turubamba de Monjas, parroquia CHILLOGALLO (hoy parroquia Guamaní, zona Quitumbe) de este Cantón, comedidamente comparezco y manifiesto:

**1.-** Señorita Presidenta, a quién se pretende **FAVORECER o PERJUDICAR** al devolver sin respuesta alguna el oficio presentado con fecha 22 de enero del 2019, a las 10h23, adjunto copia del indicado oficio y no actuar respetando documentos públicos y hechos reales, el más neófito se puede dar cuenta que en el expediente en referencia, **el porcentaje de derechos y acciones es de seis punto veinte y cinco por ciento (6.25%) para cada uno de los dieciséis (16) copropietarios** fundamentado en la escritura de compraventa otorgada por la señora Victoria Chamorro Córdor, el 7 de diciembre del 2007, ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (E), legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 22 de enero del 2008, sobre el lote de terreno No. 28, situado en la parte baja de la Lotización Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo (hoy parroquia Guamaní), del cantón Quito, provincia de Pichincha, a los únicos copropietarios iniciales en un número de **dieciséis (16)** que son: **SILVIA ESTHER CHICAIZA, CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, LUIS ALBERTO TOAQUISA, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA, LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ, GEORGINA ISABEL PINTA, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, GUSTAVO SUQUILLO VELASCO, WASHINGTON QUISHPE QUISHPE Y MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN;** sin embargo, en el Informe Socio-Organizativo, específicamente en el listado de fojas 34 y 35 **no consta el copropietario WILLIAM PATRICIO CHANALATA**, quien no ha vendido derechos y acciones hasta la fecha, así como no constan en dicho listado los copropietarios **LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA Y ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ**, quienes únicamente vendieron el 2.1% y 2.9%, respectivamente, además los copropietarios **LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA Y GEORGINA ISABEL PINTA** solo están posesionados y constan en el mentado listado en un solo lote de 310.38 m2., 309.84 m2., 309.64 m2. y 341.04 m2., en su orden, cuando en realidad les corresponde 711,07 m2. a cada uno, otra injusticia que a los copropietarios **EDISON IVAN CHANALATA RIVERA Y**

334

ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA les ubican en lotes junto a la quebrada según el plano que obra del expediente como se desprende de la copia certificada que adjuntamos del cuadro que sigue:

PROPIETARIOS DE LOTES Barrio "VICTORIA DEL Buen Vivir"		
LOTES	AREA	PROPIETARIOS
	Mz-A-	
1		ELSA IRENE QUINATOA PANCHI
2		MARIA PIEDAD MENDOZA ESTRELLA
3		MARIA PIEDAD MENDOZA ESTRELLA
4		SILVIA ESTHER CHICAIZA
5		JACINTO CHAVEZ
6		JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE
7		JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE
8		JACINTO CHAVEZ
9		ANA BERRAZUETA
10		PAULO CESAR RONDAL VALENCIA
11		EDWIN LENIN GUAMBUGUETE CHICAIZA
12		EDWIN LENIN GUAMBUGUETE CHICAIZA
13		LUIS ARCENIO AYALA DIAZ
14		LUIS ALBERTO TOAQUIZA
15		LUIS ALBERTO TOAQUIZA
16		MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN
17		GEORGINA ISABEL PINTA
18		MAIRA PILLIZA
19		SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA
20		CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA
21		TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA
22		TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA
23		BLANCA CECILIA CHANATASIG TENETA
24		WASHINGTON QUISHPE QUISHPE
25		ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA
26		WILSON RUBEN QUINATO PANCHI
27		HECTOR ISAIAS BONILLA BONILLA
28		BLANCA JEANNETH PILLIZA PADILLA

PROPIETARIOS DE LOTES Barrio "VICTORIA DEL Buen Vivir"		
LOTES	AREA	
	MZ. B	
29		JESSICA ABIGAIL TOAQUIZA CHUGCHILAN
30		CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA
31		PAMELA ELIZABETH RONDAL VEGA
32		PAMELA ELIZABETH RONDAL VEGA

33		RICHARD DAVID RONDAL VEGA
34		ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA
	MZ-C	
35		EDISON IVAN CHANALATA RIVERA
36		KAREN MICHELLE TOAQUIZA CHUGCHILAN
37		KAREN MICHELLE TOAQUIZA CHUGCHILAN
38		MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN
39		JESSICA ABIGAIL TOAQUIZA CHUGCHILAN
40		SILVIA ESTHER CHICAIZA

En cambio el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, vendieron derechos y acciones a sus hijos, sobrino y allegados al grupo, en porcentajes del 0.83%, 0.833%, 1.56%, 0.83%, 1.66%, 0.78%, 2%, 1%, 1%, 0.78%, 0.78%, 0.78% entregando lotes que superan los 300 m2. y 200 m2. Observándose que dichos porcentajes no se compadecen con la superficie de los lotes entregados, concluyéndose que según las superficies entregadas a los compradores el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza en la realidad se están excediendo al 6.25% y ya no tienen derecho alguno como copropietarios como se demuestra con el cuadro que sigue tomando como referencia los datos y el plano que obran del expediente:

Numera- ción	No. Lote	Área m2.	Ocupa o vende Silvia Chicaiza	Ocupa o vende César Rondal	Ocupa o vende Luis Toaquiza
1	4	311,37	ocupa		
2	9	310,98			Ana Berrazuet
3	10	329,55		Paulo Rondal	
4	11	322,98	Edwin Guambuquete		
5	12	322,90	Edwin Guambuquete		
6	14	364,93			ocupa
7	15	364,82			ocupa
8	20	309,80		ocupa	
9	23	309,57	Blanca Chanatasig		
10	27	302,94	Héctor Bonilla		
11	30	204,80		ocupa	
12	31	244,15		Pamela Rondal	
13	32	242,97		Pamela Rondal	
14	33	241,79		Richard Rondal	
15	36	236,54			Karen Toaquiz
16	37	239,11			Karen Toaquiz
17	39	203,82			Jessica Toaqui
18	40	201,99	ocupa		
Total área m2. ocup. o vendido		5.065,01			
Total área m2. para 16 copropi.		11.377,73			
Total área m2. para cada copro.		711,07			
Total área m2. ocup. o vendido		1.771,99	Exceso área m2.		

por Silvia Chicaiza		1.060,92		
Total área m2. ocup. o vendido por César Rondal	1.573,06	Exceso área m2. 861.99		
Total área m2. ocup. o vendido por Luis Toaquiza	1.720,20	Exceso área m2. 1.009,13		

Por lo expuesto, se está configurado el **delito penal de USURPACION** establecido en el Art. 200 del COIP, que se investigará para determinar autores o cómplices según el Art. 41 y siguientes del COIP.

**2.-** Comedidamente por su digno intermedio solicito a la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe, **me confiera dos copias certificadas del informe sobre la verificación en sitio (VICTORIA DEL BUEN VIVIR) de lotes y posesionarios, realizada el 20 de septiembre del 2018, a las 09h30**, por cuanto solo a raíz de la **ACCION DE PROTECCION** en contra del **Municipio** de fecha 3 de Septiembre del 2018, la Lcda. Gianina Rosero de la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe, por **primera y única vez** durante toda la tramitación del presente expediente hasta la presente fecha, conforme el impreso que en una foja adjunto envía una comunicación con fecha 19 de septiembre del 2018, 11h25 al correo [s.e.ch@hotmail.com](mailto:s.e.ch@hotmail.com), dando a conocer que el jueves 20 de septiembre del 2018, a las 09h30, funcionarios de la Unidad Regula Tu Barrio subirán a realizar un verificación en sitio (VICTORIA DEL BUEN VIVIR) de lotes y posesionarios, diligencia que se realizó conforme lo señalado, con la particularidad que ese día circuló entre los funcionarios dos hojas volates cuya copia en dos foja acompaño en los que decía **ULTIMA LISTA PARA APROBACION MUNICIPAL** impresas al reverso de un escrito firmado por el Dr. Luis Alberto Toaquiza, en el que consta la dirección de la oficina en la que laboran dicho profesional y el Arq. César Rondal, en la señalada lista en forma inhumana e ilegal hacen constar como ejemplo, en la realidad el lote 1 de la Manzana A, la verdadera posecionaria con una construcción de loza es la señora Elsa Irene Quinatoa Panchi y no William Patricio Chanalata u Elsa Panchi como se hace constar entre paréntesis, igualmente sobre los lotes 24 y 25 de la Manzana A, el verdadero copropietario y posecionario con construcción de loza es Washington Quishpe Quishpe y no como en la lista hacen constar en el lote 25 a Edison Iván Chanalata Rivera, así también sobre el lote 26 de la Manzana A, el verdadero posecionario con construcción de loza es el señor Wilson Rubèn Quinatoa Panchi y no Willian Patricio Chanalata como consta en dicha lista, razones por las cuales insisto se me confiera copias certificadas de dicho informe.

**3.-** Señorita Presidenta, de las copias acompañadas, se desprende que varios copropietarios hemos iniciado el juicio de partición de copropietarios con fecha 8 de junio del 2017, pero debido a la lentitud en la administración de justicia que es muy conocida por todos y por desconocimiento en la aplicación de nuevas leyes como el Código Orgánico General de Procesos COGEP se ha pasado aproximadamente dos años dilucidando la competencia, para

que en segunda instancia la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Pichincha, resuelva la competencia mediante Resolución emitida el 20 de diciembre del 2018, a las 15h33.

4.- El lote número veinte y ocho (28) objeto del presente expediente corresponde a dieciséis (16) copropietarios de entre los cuales quienes se encuentran posesionados con construcciones de loza son: María Mendoza cónyuge sobreviviente de Gustavo Suquillo (fallecido), María Padilla cónyuge sobreviviente de José Pilliza (fallecido), Luis Ayala, Tania Pilliza y Washington Quishpe, los demás posesionarios con construcción de loza son compradores de derechos y acciones y/o posesionarios de buen fe como: Elsa Irene Quinatoa Panchi, Blanca Cecilia Chanatasig, Wilson Rubén Quinatoa Panchi, Blanca Janeth Pilliza, Héctor Isaías Bonilla y Elsa Piedad Panchi Herrera, aclarando que los copropietarios y posesionarios de buena fe no somos gente pobre que da lástima como manifiesta la Dra. Chicaiza, por quienes dice lucha en su ayuda, por el contrario somos personas de clase media que estamos en la obligación de contribuir con los impuestos municipales y no utilizar este tipo de trámite para eludir contribuciones.

5.- Solicito que se señale día y hora para que seamos recibidos en **COMISON GENERAL las partes involucradas** a fin de alcanzar consensos, caso contrario se derive a Mediación y por último la partición se ventile ante el Juez competente que es lo legal y moral.

Debidamente autorizado por los peticionarios firmo el presente oficio, notificaciones continuaremos recibiendo en el correo electrónico s.e.ch@hotmail.com y o en el móvil 0999898928.

Atentamente

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE  
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 07 FEB 2019 Hora 15:50  
Nº. HOJAS -23h-  
Recibido por: [Signature]

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

050122034-7

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHANALATA QUSHPE SEGUNDO ELICEO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI SAQUISILI CHANTILIN**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1962-01-30**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **MUDO**  
 SILVIA VIVIANA RAMIREZ ZUNIGA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - LEYES** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHANALATA PATRICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUSHPE URZULINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2018-07-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-07-09**

001868704

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA N° 0001 - 082 CERTIFICADO N° 0501220347

**CHANALATA QUSHPE SEGUNDO ELICEO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **COTOPAXI**

CANTÓN **SAQUISILI**

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PARROQUIA **CHANTILIN**

ZONA:





MINISTERIO DEL TRABAJO



trabajo.gob.ec

# INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-187953

El Ministerio del Trabajo comunica que CHANALATA QUISHPE SEGUNDO ELICEO, con documento de identificación número 0501220347, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
CHANALATA QUISHPE SEGUNDO ELICEO	0501220347	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 05/04/2019 16:05

Srta. Michelle Stephanie Flores Mesías  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

República de El Salvador N 34 - 183 y Suiza  
Código Postal: 170505  
Teléfono: 593-2 381-4000  
Quito - Ecuador

0040612

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA, 050203886-5



APELLIDOS Y NOMBRES  
CHANALATA  
WILLIAM PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
SAQUISILI  
CHANTILIN

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
MIRIAN ELIZABETH  
TUMBACO QUINATO



DISTRICCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHANALATA ROSA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-02-14

FECHA DE EXPIRACION  
2021-02-14

V2333V1142



00054917




CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No

001 - 077 NUMERO

0502038805 CECULA

CHANALATA WILLIAM PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA

SAQUISILI CANTON

CHANTILIN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONIA:




CNE

ECUADOR  
ELECCIONES  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



*William Patricio Chanalata*  
050203880-5





# INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-187954

El Ministerio del Trabajo comunica que CHANALATA WILLIAM PATRICIO, con documento de identificación número 0502038805, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
CHANALATA WILLIAM PATRICIO	0502038805	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 05/04/2019 16:06

Srta. Michelle Stephanie Flores Mesías  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

**DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN**

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



323



Oficio No: SG-2019 0779 ALCALDÍA  
Quito D.M., 08 MAR 2019  
Ticket GDOC: 2016-586934

Doctor  
Segundo Eliceo Chanalata Quishpe  
s.e.ch@hotmail.com  
Telf. 0999898928  
Presente

Asunto: Copias certificadas del plano que reposa en expediente.

De mi consideración:

En atención a su requerimiento, realizado con escrito s/n de fecha 7 de marzo de 2019, en el que solicita tres (3) copias certificadas del plano que reposa en el expediente No. 2016-586934 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", parroquia Chillogallo, debo informar a usted que esta Secretaría General no cuenta con el equipo necesario para fotocopiar planos. Por tal motivo, me permito solicitar acercarse a esta Secretaría General para que cuente con el apoyo de un funcionario y pueda realizar la reprografía a sus expensas.

Hecho que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2019-03-08	e
Revisión:	RDelgado	PSG	2019-03-08	f

- Ejemplar 1: Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe
- Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

Para Conocimiento:

- Ejemplar 4: Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**

Quito, 07 de marzo del 2019

Señorita:

Ivonne Von Lippke

PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

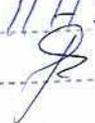
DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, en relación al **Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q)**, comedidamente expongo y solicito:

Señorita Presidenta, el señor Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu barrio-Quitumbe, el señor Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio del Distrito Metropolitano de Quito y usted no me han atendido a mis insistentes solicitudes que me reciban en la calidad que comparezco en Audiencia y/o en Comisión para exponer fundamentadamente la oposición de varios copropietarios a la falsa información entregada por el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza por lo que solicitamos el archivo del expediente; en tal virtud, insisto a usted señorita Presidenta se sirva disponer que en el orden del día de la sesión que trate sobre el asentamiento humano "Victoria del Buen Vivir" la comisión que usted preside, **se haga constar como otro punto más del orden del día mi comparecencia en la calidad indicada en audiencia y/o comisión**, a fin de hacer valer los derechos de los copropietarios y posesionarios de buena fe que están siendo perjudicados y que la comisión disponga el archivo del expediente por tener información falsa.

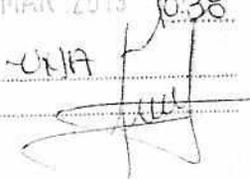
Notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo electrónico s.e.ch@hotmail.com o al móvil **0999898928**.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: 
	FECHA: 08-03-2019
	HORA: 11H20
	FIRMA: 
IVONNE VON LIPPKE N. CONCEJALA	

  
DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE  
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados  
APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO ALCALDÍA	RECEPCIÓN
Fecha: 07 MAR 2019	Hora: 10:38
Nº. HOJAS: 011A	Recibido por: 

Quito, 07 de marzo del 2019

Señor:

SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, en relación al **Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q)**, comedidamente expongo y solicito:

Señor Secretario, a fin de hacer valer los derechos de los copropietarios y poseedores de buena fe que están siendo perjudicados en el presente expediente por la información falsa entregada por el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, usted señor secretario sírvase conferirme **TRES (3) copias certificadas** del plano que es el proyecto de partición que obra del expediente

Notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo electrónico **s.e.ch@hotmail.com** o al **móvil 0999898928**.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE  
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados  
APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
FOLIO 1037  
CIIA  
LCS

Quito, 1 de marzo del 2019

*Asesoría de  
Ordenamiento  
Territorial  
7/05/2019* → 358-

Señorita:

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>Teopanta Luis</i>
	FECHA: <i>06/03/2019</i>
	HORA: <i>11:15</i>
	SIGNA: <i>[Firma]</i>
IVONE VON LIPPE N. CONCEJALA	QUITO

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA, en mi calidad de Apoderado y Procurador Judicial de los señores WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, en el Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292Q), comedidamente comparezco y solicito:

Que se sirva recibirme en la calidad que comparezco en **AUDIENCIA y/o COMISION GENERAL** en la sesión que convoque la comisión a su digo cargo para tratar el presente expediente, a fin de exponer fundamentadamente y en forma legal la solicitud de archivo del expediente en mención por contener información falsa que induce a engaño a los funcionarios municipales, en perjuicio de trece copropietarios y varios posesionarios de buena fe.

Notificaciones recibiré en el correo [s.e.ch@hotmail.com](mailto:s.e.ch@hotmail.com) o al móvil 0999898928.

Por la atención que se digna dar a la presente anticipo mis cumplidos agradecimientos.

Atentamente

*[Firma]*  
DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA Q.  
APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL

C.C. 0501220347

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

13147  
UNA  
*[Firma]*

*Mano de  
Washington  
Toaquiza  
06/03/2019*

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO  
REGISTRARÍA  
Fecha: 01 MAR 2019 Hora: 13:12  
Nº. HOJAS: 1  
Recibido por: *Felipe*

Quito, 01 de marzo del 2019

Señorita:

Ivonne Von Lippke

PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

SECRETARÍA CONCEJALÍA  
RECIBIDO: *Toopanta Wis*  
FECHA: *06/03/2019.*  
HORA: *11:15*  
NOMBRE: *VON LIPKE N.*

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, en relación al **Expediente No. 2016-586934**

**(Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q),** comedidamente expongo y solicito:

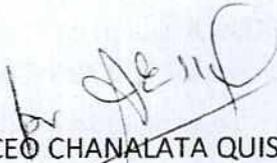
Señorita Presidenta, para usted no es prueba ni argumento válido la escritura otorgada por la señora VICTORIA CHAMORRO CONDOR a favor de **SILVIA ESTHER CHICAIZA, CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, LUIS ALBERTO TOAQUISA, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA, LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ, GEORGINA ISABEL PINTA, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, GUSTAVO SUQUILLO VELASCO, WASHINGTON QUISHPE QUISHPE y MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN,** el 7 de Diciembre del 2007, ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (E), legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 22 de enero del 2.008, no es prueba el plano que divide en cuarenta (40) lotes al predio No. 28 objeto del presente expediente y la repartición antojadiza que realizan el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, no le representa nada los cuadros de propietarios de fojas 34 y 35 del expediente en los cuales no **registran** a los copropietarios **WILLIAM PATRICIO CHANALATA,** quien no ha realizado venta alguna de derechos y acciones hasta la fecha, a los copropietarios **LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA Y ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ,** quienes únicamente vendieron el 2.1% y 2.9%, siendo propietarios del 6.25% de derechos y acciones, además los copropietarios **LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, GEORGINA ISABEL PINTA y WASHINGTON QUISHPE QUISHPE,** en dichos cuadros solo aparecen con un solo lote de 310.38 m2., 309.84 m2., 309.64 m2., 341.04 m2. Y 309.48 m2., en su orden, cuando en la realidad les corresponde 711,07 m2. de área útil a cada uno, no le sirve de nada hacerle notar que a los copropietarios **EDISON IVAN CHANALATA RIVERA Y ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA** les ubican en lotes junto a la quebrada y lo que es más usted no toma en cuenta a los posesionarios de buena **ELSA PIEDAD PANCHI HERRERA y SEGUNDO JOSE QUINATOA QUINATOA,** quienes tienen una construcción de hormigón armado en el lote 29 y lote 30 de la Mz B, **pero para usted**

si es justo y válido que el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, vendan a sus hijos, sobrino y allegados derechos y acciones en porcentajes del 0.83%, 0.833%, 1.56%, 0.83%, 1.66%, 0.78%, 2%, 1%, 1%, 0.78%, 0.78%, 0.78% y en el listado de propietarios aparezcan con dos o más lotes que superan los 300 m2. y 200 m2., cuando en la realidad a cada uno de los dieciséis copropietarios corresponde como derechos y acciones el 6.25% del área bruta y el 4.98% del área útil sobre la totalidad del lote No. 28, datos tomados del expediente que pese a mis reiteradas insistencias no son tomados en cuenta porque en la escritura indicada no se dice de porcentajes y porque en el proyecto de ordenanza en el Art. 1, dice: *"Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir" ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillogallo) sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño"*, insisto los datos que contiene el expediente son falsos de falsedad absoluta; en tal virtud, usted señorita Presidenta sírvase disponer **EL ARCHIVO** del Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q) por contener datos falsos que inducen a engaño.

Notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo [electrónico s.e.ch@hotmail.com](mailto:s.e.ch@hotmail.com) o al móvil **0999898928**.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

  
DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE  
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados  
APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL

*Handwritten signature: Segundo Eliceo Chanalata*

Quito, 28 de febrero del 2019

Señor:  
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA, Apoderado y Procurador Judicial de los señores WILLIAM PATRICIO CHANALATA, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA y ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, en el Expediente No. 2016-586934 (asentamiento Victoria del Buen Vivir), comedidamente comparezco y solicito:

Señor secretario, solicité verbalmente copias simples del plano que obra en el expediente al señor Carvajal, quien me envió que hable con usted y la señorita secretaria me envió a ventanilla que hable con el jefe de archivo, quien igual me niega la copia solicitada, en tal virtud, solicito a usted señor secretario se sirva disponer a quien corresponda me confiera copia simple del plano que obra en el expediente.

Notificaciones en el correo s.e.ch@hotmail.com o móvil 0999898928.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis cumplidos agradecimientos.

Atentamente

*Handwritten signature of Segundo Eliceo Chanalata*  
DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA Q.  
C.C. 0501220347

SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
F. SUBVENCION  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: 15:20  
RECOJAS: -UNIA-  
Entregado por: *[Handwritten signature]*

Oficio No: SG-2019 0445

Quito D.M., 06 FEB 2019

Ticket GDOC: 2016-586934

Doctor  
Segundo Eliceo Chanalata Quishpe  
s.e.ch@hotmail.com  
Telf. 0999898928  
Presente

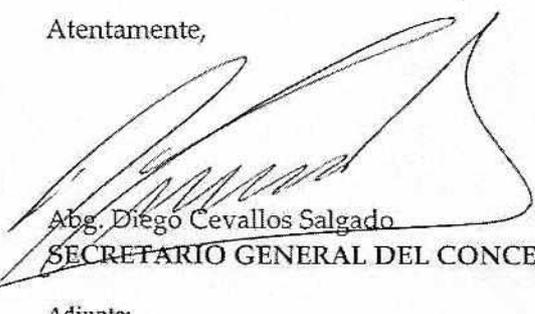
*Asunto: Se remite copias certificadas del Informe Socio - Organizativo*

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar copias certificadas del informe Socio, Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir", que reposan en el expediente bajo custodia de esta Secretaría General y que fuera solicitada por usted mediante escrito del 1 de febrero de 2019.

Debo indicar que el órgano productor de dicho informe es la Unidad Especial Regula Tu Barrio, motivo por el cual para futuras y mejores referencias me permito sugerir direccionar su petición a la referida dependencia.

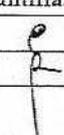
Atentamente,

  
Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Informe SOLT del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Victoria del Buen Vivir" (17 fojas)

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2019-02-05	
Revisión:	RDelgado	PSG	2019-02-05	

Ejemplar 1: Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe  
 Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico  
 Ejemplar 3: Secretaria General del Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**

321

*[Handwritten signature]*

Quito, 01 de febrero del 2019

Señor doctor:  
Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones:

Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe, en mi calidad de Apoderado y Procurador Judicial de los copropietarios **WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA**, en relación al expediente No. **2016-586934** sobre el trámite de aprobación de asentamiento humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", signado como expediente No. 292 Q, correspondiente al lote de terreno número veinte y ocho (28), situado en la parte baja de la lotización Turubamba de Monjas, parroquia CHILLOGALLO (hoy parroquia Guamani, zona Quitumbe) de este Cantón, comedidamente comparezco y solicito:

Que por intermedio de la persona que corresponda me confiera seis copias certificadas del INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO que obra de fojas treinta y cuatro (34) a fojas treinta y siete (37) del expediente No. 2016-586934, documentos que requiero para formular los reclamos correspondientes ante las autoridades administrativas y judiciales.

En la calidad que comparezco firmo el presente oficio, notificaciones que me correspondan continuaré recibiendo en el correo electrónico **s.e.ch@hotmail.com** y o en el móvil **0999898928**.

Atentamente

*[Handwritten signature]*

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE  
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

#echa: 01 FEB 2019 Hora 16:30  
Nº. HOJAS - 0107 -  
Recibido por: *[Signature]*

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante oficio No. UERB-1839-2016 de 28 de diciembre de 2016, a foja 283 del expediente, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", se remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Victoria del Buen Vivir", ubicado en la parroquia Chillogallo.

1.2.- Mediante oficio No. A 0009 de 16 de enero de 2017, a foja 286 del expediente, el señor Alcalde Metropolitano, indica que el expediente en referencia, corresponde a iniciativa del Ejecutivo Metropolitano.

1.3.- Con oficio No. SG-0224 de 23 de enero de 2017, a foja 287 del expediente, el Secretario General del Concejo realiza la revisión de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y dictamen correspondiente.

1.4.- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 31 de julio de 2017 emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano autorice el fraccionamiento y cambio de zonificación del predio sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir", ubicado en la parroquia Chillogallo.

1.5.- En sesión ordinaria realizada el 03 de enero de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció, analizó y resolvió sobre el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Victoria del Buen Vivir", ubicado en la parroquia Chillogallo.

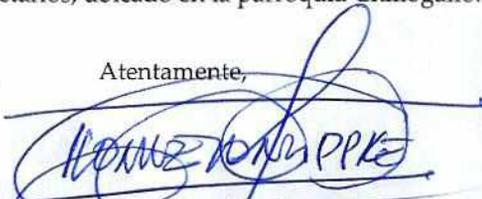
## 2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

Mediante informe No. 023-UERB-Q-SOLT-2016, a fojas 261 a 277 del expediente, la Unidad Especial Regula Tu Barrio emite el informe socio organizativo, legal y técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir", ubicado en la parroquia Chillogallo, el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento, el mismo que se adjunta al presente informe.

## 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 03 de enero de 2019, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 210, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5137374, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir", a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia Chillogallo.

Atentamente,



Sra. Ivone Von Lippke  
Presidenta de la Comisión de  
Ordenamiento Territorial



Abg. Miguel Coro  
Concejal Metropolitano



Dr. Mario Granda  
Concejal Metropolitano



Dra. Renata Moreno  
Concejala Metropolitana



Lcdo. Eddy Sánchez  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.

(2016-586934)

<b>Acción:</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Unidad:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Sumilla:</b>
Elaborado por:	M.Caleño	GC	2019.01.09	MC
Revisado por:	R.Delgado	PGC	2019.01.09	f

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito		
Registro Entrega Expedientes		
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución
Sra. Ivone Von Lippke	11-01-2019 f	
Miguel Coro		
Eddy Sánchez		
Renata Moreno		
Mario Granda		
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha	Recepción

*Revisión*

Oficio No. SGC-2018- **2041**

Quito D. M., **05 JUL. 2018**

TICKET GDOC: 2016-586934

Señora  
Ivone Von Lippke  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Presente.-

Asunto: Se remite expediente para análisis de la  
Comisión de Ordenamiento Territorial.

De mi consideración:

En virtud que la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 31 de julio de 2017, analizó y aprobó el pedido de cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Victoria del Buen Vivir", me permito remitir a usted el expediente GDOC No. 2016-586934, correspondiente al asentamiento en referencia, para el análisis de la Comisión que usted preside.

Adjunto un bibliorato con documentación constante en 329 hojas útiles, incluido 2 planos y 1 CD.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto:

- Expediente No. 2016-586934 (329 hojas, incluido 2 planos y 1 CD).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-07-05	<i>e</i>
Revisado por:	R. Delgado	GC	2018-07-05	<i>R</i>

- Ejemplar 1: Concejala Ivone Von Lippke
- Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
- CC. Con copia junto con expediente original**
- Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
- CC. para conocimiento**
- Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Quito, 7 de febrero del 2018

Señor:

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

ARCUM-350-EXP.  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO  
RECEPCIÓN  
Fecha: 07 FEB 2018 Hora 12:15  
Nº. HOJAS 07 (siete)  
Recibido por: [Firma]  
2016-586934  
2018-020965-

Nosotros, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE (**fallecido**), LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, WASHINGTON QUISHPE QUISHPE Y TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, **en relación al expediente No. 2016-586934 sobre el trámite de aprobación de asentamiento humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", signado como expediente No. 292 Q**, correspondiente al lote de terreno número veinte y ocho (28), situado en la parte baja de la lotización Turubamba de Monjas, parroquia CHILLOGALLO (hoy parroquia Guamani, zona Quitumbe) de este Cantón, comedidamente comparecemos y manifestamos:

**1.-** Con fecha 15 de marzo del 2017, presentamos un oficio con copias comunicando al señor Alcalde, a la Dra. Ivone Von Lippke, Concejala del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y al Lic. Pablo Melo, Coordinador UERB-Quitumbe, sobre actuaciones de mala fe e ilegales realizados por el grupo de la Dra. Silvia Chicaiza, Dr. Luis Toaquiza y Arq. César Rondal en perjuicio de los restantes trece copropietarios, pretendiendo engañar a todos ustedes como autoridades representantes del pueblo de Quito, para legalizar un asentamiento como repetimos en perjuicio de la mayoría de copropietarios, preocupándonos de sobre manera que no hemos recibido comunicación o notificación alguna sobre nuestras peticiones formuladas pese a que señalamos el correo electrónico s.e.ch@hotmail.com de nuestro abogado defensor, dejándonos así en indefensión absoluta de nuestros derechos en calidad de copropietarios del inmueble indicado, adjuntamos copia el oficio en mención.

**2.-** A más de la violenta actuación de la Dra. Chicaiza que en fotos volvemos a adjuntar, con documentos que obran en el expediente nos permitimos demostrar la abusiva e ilegal partición y posesión de lotes mejor ubicados y de mayor precio pretende legalizar el grupo Chicaiza-Toaquiza-Rondal con la construcción de cerramientos y documentos ajenos a la realidad básicamente el **plano de levantamiento topográfico y propuesta de subdivisión y el Acta No. 011-UERB-Q-2016**, en los que constan las superficies de los lotes, a quienes se les ha asignado y las compraventas de acciones realizados por el grupo Chicaiza-Toaquiza-Rondal a sus hijos, familiares y allegados sin tomar en cuenta la escritura de compraventa otorgada el 7 de diciembre del 2007, ante el Notario NOVENO Encargado el Cantón Quito, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de enero del 2008, como a continuación demostramos:

**a).-** Según el plano de levantamiento topográfico y propuesta de subdivisión elaborada por el Arq. César Rondal, la superficie correspondiente al área de lotes es de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (11.405,96 M2) EQUIVALENTE AL SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (79.76%), superficie que se repartirá de la forma más equitativa entre los DIECISEIS (16) COPROPIETARIOS**. Esto es 11.405,96 m2. (79.76%) dividido para 16, corresponde a cada copropietario 712.87 m2. Equivalente al 4.98%. Refiriéndonos al área bruta el lote

David Hoyos  
16-1A  
07-02-2018  
311

de terreno No. 28 tiene una superficie de 14.300 m2. (100%) dividido para 16, cada copropietario tendría 893.75 m2. (6.25%).

AREA BRUTA		AREA DE LOTES	
14.300 m2.	100%	11.405,96 m2.	79.76%
Para c/cop. 893.75 m2.	6.25%	Para c/cop. 712.87 m2.	4.98%

**b).- La Dra. Silvia Chicaiza**, su sobrino y sus allegados se han tomado los lotes: **b.1)** Lote 1 de la manzana MZ-A, de una superficie de 297.65 m2. (2.08%) del área de lotes a nombre de Héctor Isaías Bonilla Bonilla adquirido a Silvia Chicaiza por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 29 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016, el 1% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes; **b.2)** Lote 6 de la manzana MZ-A, de una superficie de 309.34 m2. (2.16%) del área de lotes a nombre de Blanca Cecilia Chanatasig Teneta adquirido a Silvia Chicaiza por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 29 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016, el 1% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes; **b.3)** Lote 17 de la manzana MZ-A, de una superficie de 322.80 m2. (2.25%) del área de lotes; **b.4)** Lote 18 de la manzana MZ-A, de una superficie de 322.80 m2. (2.25%) del área de lotes; y, **b.5)** Además, sin señalar en el plano en referencia la Dra. Silvia Chicaiza vende el 2% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su sobrino Edwin Lenin Guambugete Chicaiza por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 29 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016, aclarando que el lote mínimo es de 200.16 m2. (1.39%) de acuerdo al área de lotes según el levantamiento topográfico y propuesta de subdivisión otra farsa y mentira demostrable. Sumado la superficie de los lotes ocupados y vendidos tiene una superficie de 1.452,75 m2. (10.15%) del área de lotes comparado con la superficie de 712.87 m2. (4.98%) que corresponde a cada copropietario, **la Dra. Silvia Esther Chicaiza ilegal e injustamente está ocupando un exceso de 739.88m2. (5.17%) del área de lotes**, como se demuestra en el cuadro que sigue:

LOTES VENDIDOS Y OCUPADOS POR LA DRA. SILVIA ESTHER CHICAIZA, ASI COMO PORCENTAJES				
LOTE 1	HECTOR I. BONILLA B.	297.65M2.	2.08% área lot.	Vende 1% d. y a.
LOTE 6	BLANCA C. CHANATASIG	309.34 M2.	2.16% área lot.	Vende 1% d. y a.
LOTE 17	SILVIA CHICAIZA	322.80 M2.	2.25% área lot.	Posee 2.25% d. y a.
LOTE 18	SILVIA CHICAIZA	322.80 M2.	2.25% área lot.	Posee 2.25% d. y a.
	EDWIN GUAMBUGUETE	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 1% d. y a.
TOTAL		1452.75M2.	10.15% área lot.	7.50% d. y a.
S. PARA C/COP.		712.87 M2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO SILV. CH.		739.88 M2.	5.17% área lot.	2.52% d. y a.

**c).- El Dr. Luis Alberto Toaquiza**, sus hijas y allegados se han tomado los lotes: **c.1)** Lote 12 de la manzana MZ-A, de una superficie de 344.80 m2. (2.41%) del área de lotes; **c.2)** Lote 15 de la manzana MZ-A, de una superficie de 345.45 m2. (2.41%) del área de lotes; **c.3)** Sin señalar en el plano indicado el Dr. Luis Alberto Toaquiza vende el 0.83% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del

área de lotes a su hija Jassica Abigail Toaquiza Chugchilàn por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; **c.4)** Sin señalar en el plano indicado el Dr. Luis Alberto Toaquiza vende el 0.833% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su allegada Laura María Chávez Berrezueta por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; **c.5)** Sin indicar en el plano en mención el Dr. Luis Alberto Toaquiza vende el 0.83% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su allegada Ana Florencia Berrezueta Saraguro por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; y, **c.6)** Sin indicar en el plano en mención el Dr. Luis Alberto Toaquiza vende el 1.66% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su hija Karen Michelle Toaquiza Chugchilàn por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016. Sumado la superficie de los lotes ocupados y vendidos con la superficie mínima de la división propuesta tiene una superficie de 1.490.89 m<sup>2</sup>. (10.38%) del área de lotes comparado con la superficie de 712.87 m<sup>2</sup>. (4.98%) que corresponde a cada copropietario, **el Dr. Luis Toaquiza ilegal e injustamente está ocupando un exceso de 778.02 m<sup>2</sup>. (5.40%) del área de lotes**, como se demuestra en el cuadro que sigue:

LOTES OCUPADOS POR EL DR. LUIS ALBERTO TOAQUIZA, PORCENTAJES VENDIDOS				
LOTE 12	LUIS TOAQUIZA	344.80 M2.	2.41% área lot.	Posee 2.41% d. y a.
LOTE 15	LUIS TOAQUIZA	345.45 M2.	2.41% área lot.	Posee 2.41% d. y a.
	JESSICA TOAQUIZA	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.83% d. y a.
	LAURA CHAVEZ	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.833% d. y a.
	ANA BERREZUETA	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.83% d. y a.
	KAREN TOAQUIZA	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 1.66% d. y a.
TOTAL		1.490.89M2.	10.38% área lot.	8.97% d. y a.
S. PARA C/COP.		712.87 M2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO LUIS TOAQ.		778.02m2.	5.40% área lot.	3.99% d. y a.

**d).- El Arq. César Humberto Rondal Guanoluisa**, sus hijos y allegados se han tomado los lotes: **d.1)** Lote 9 de la manzana MZ-A, de una superficie de 309.72 m<sup>2</sup>. (2.16%) del área de lotes; **d.2)** Lote 19 de la manzana MZ-B, de una superficie de 322.80 m<sup>2</sup>. (2.2.25%) del área de lotes a nombre de su hijo Paulo Cèsar Rondal Valencia adquirido a Cèsar Rondal por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 1 de diciembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016, el 0.78% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes; **d.3)** Sin señalar en el plano indicado el Arq. César Humberto Rondal Guanoluisa vende el 1.56% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su hija Pamela Elizabeth Rondal Vega por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; **d.4)** Sin señalar en el plano indicado el Arq. César Humberto Rondal Guanoluisa vende el 0.78% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su hijo Richard David Vega por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; **d.5)** Sin indicar en el plano señalado el Arq. César

Humberto Rondal Guanoluisa vende el 0.78% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su allegado Marcelo Ovidio Chávez Berrezueta por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; y, **d.6)** Sin indicar en el plano en mención el Arq. César Humberto Rondal Guanoluisa vende el 0.78% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a la hija del Dr. Luis Toaquiza Jessica Abigail Toaquiza Chugchilàn por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 1 de diciembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016, **hecho donde se aprecia los arreglos del grupo.** Sumado la superficie de los lotes ocupados y vendidos con la superficie mínima de la división propuesta tiene una superficie de 1.433.16 m2. (9.97%) del área de lotes comparado con la superficie de 712.87 m2. (4.98%) que corresponde a cada copropietario, **el Arq. César Rondal ilegal e injustamente está ocupando un exceso de 720.29 m2. (4.99%) del área de lotes,** como se demuestra en el cuadro que sigue:

LOTES OCUPADOS POR EL ARQ. CESAR RONDAL, PORCENTAJES VENDIDOS				
LOTE 9	CESAR RONDAL	309.72 M2.	2.16% área lot.	Posee 2.16% d. y a.
LOTE 19	PAULO RONDAL	322.80 M2.	2.25% área lot.	Vende 0.78 d. y a.
	PAMELA RONDAL	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 1.56% d. y a.
	RICHARD RONDAL	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
	MARCELO CHAVEZ	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
	JESSICA TOAQUIZA	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
TOTAL		1.433.16M2.	9.97% área lot.	6.84% d. y a.
S. PARA C/COP.		712.87 M2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO CESAR RONDAL		720.29 m2.	4.99% área lot.	1.86% d. y a.

**3.- Señor Alcalde y señores Concejales, el común de los mortales puede darse cuenta de la forma ilegal y abusiva como el grupo Chicaiza-Toaquiza-Rondal entre sus hijos, familiares y allegados se han repartido el lote No. 28 objeto del expediente, vendiendo derechos y acciones en porcentajes que no les corresponde en una sola notaria y en las mismas fechas, se repite la historia de Segundo Aguilar con la Cooperativa Roldòs y todo traficante de tierras que ha vendido tierras que no son de su propiedad empleando la violencia y viveza, esperamos que ustedes o sus colaboradores revisen nuestras peticiones y los documentos del expediente para que ustedes como autoridades no se conviertan en cómplices o encubridores de delitos que oportunamente serán denunciados, mucho más que sean utilizados como instrumentos para legalizar actos reñidos con la ley e intereses oscuros del grupo Chicaiza-Toaquiza-Rondal que pregonan servir a dios y van a dar escrituras a los pobres que en la mayoría están sus hijos, familiares y allegados, en perjuicio del resto de copropietarios y poseionarios que con sacrificio han pagado el valor de las tierras a quienes en la realidad ustedes señor Alcalde y señores Concejales por no revisar los documentos van a originar caos, litigios legales, agresiones personales y gastos económicos innecesarios. Por lo expuesto, solicitamos a usted señor Alcalde y a ustedes señores Concejales nieguen la petición del grupo Chicaiza-Toaquiza-Rondal para que la partición del lote No. 28 entre los dieciséis copropietarios se realice ante un juez competente dentro del marco legal y la realidad de los hechos, además se investigará a los funcionarios que han preparado informes sin observar la realidad y sin ajustarse a la ley, violando flagrantemente el derecho a la propiedad privada garantizado en la Constitución. Insistimos se incorpore al expediente**

el presente oficio y se nos comunique el estado en el que se encuentra el expediente al correo electrónico [s.e.ch@hotmail.com](mailto:s.e.ch@hotmail.com)

Debidamente autorizado por los peticionarios firmo la presente petición, conforme se desprende de la copia de oficio que adjunto, notificaciones continuaremos recibiendo en el correo electrónico [s.e.ch@hotmail.com](mailto:s.e.ch@hotmail.com)

Atentamente



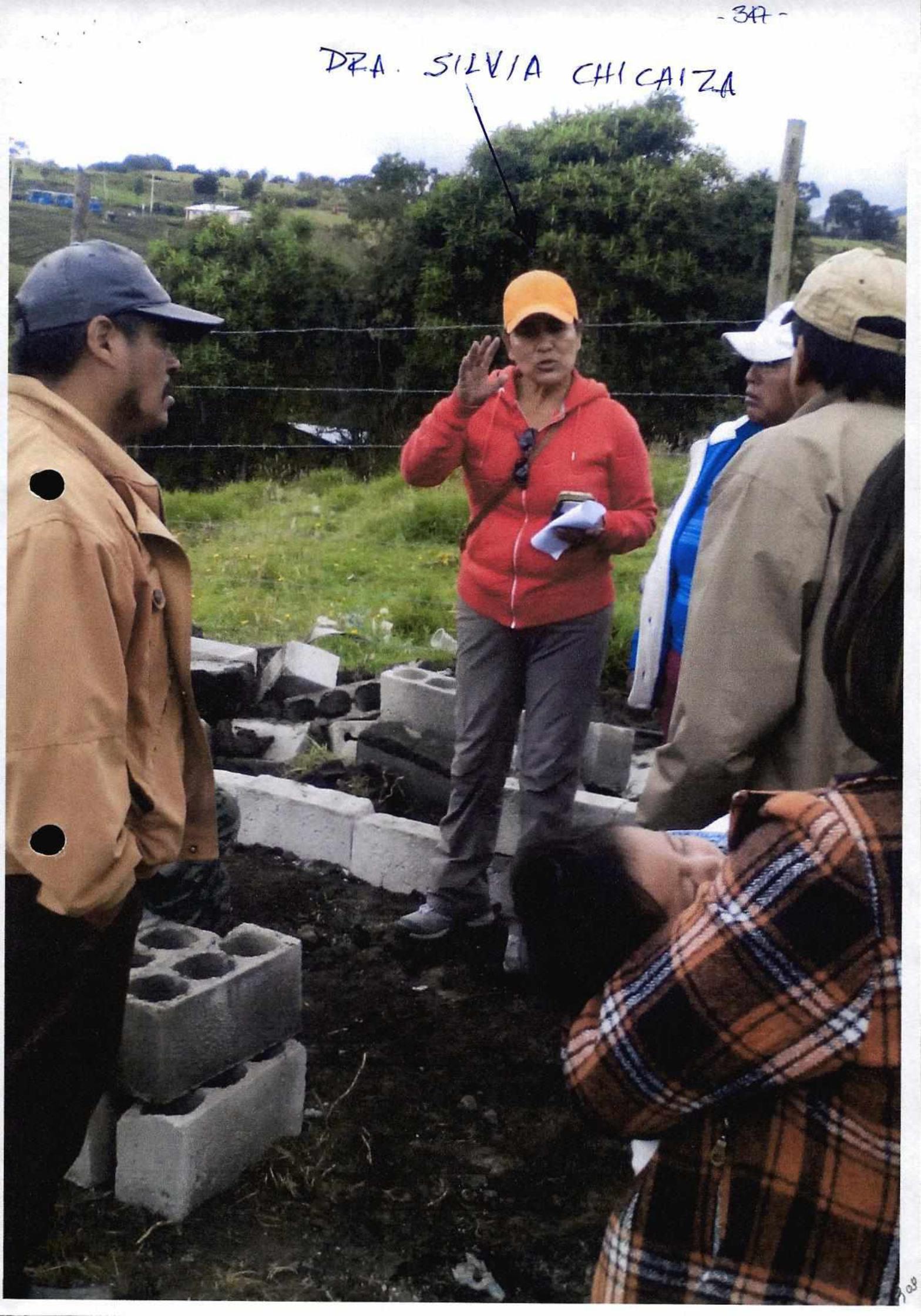
DR. SEGUNDO ELICIO CHANALATA QUISHPE

Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados

TELEF. 09 99898928

C.c. Dra. Ivone Von Lippke, Concejala del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Lic. Pablo Melo, Coordinador UERB-Quitumbe.

DRA. SILVIA CHICAIZA



2000



DES TRAZOS



SECRETARIA CONCEJALIA

RECIBIDO: Dono Hoyos  
FECHA: 22-03-2017  
HORA: 11:50  
FIRMA: [Signature]

10-2017-195-314

Quito, 15 de marzo del 2017

Señor Doctor:

Mauricio Rodas Espinosa

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

FECHA DE INGRESO: 15 MAR 2017  
RECIBIDO POR: [Signature]  
INF 3952300 EXT 12304 - 12320

WILLIAM PATRICIO CHANALATA, con C.C. No. 0502038805; ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, con C.C. No. 1720955267, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, con C.C. No. 1714373972; JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE, con C.C. No. 1705657763; LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, con C.C. No. 0502289275; WASHINGTON QUISHPE QUISHPE, con C.C. No. 1711191856; y, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, con C.C. No. 1717606055, en calidad de copropietarios del lote de terreno número veinte y ocho (28). Situado en la parte baja de la lotización Turubamba de Monjas, parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, adquirido mediante compra en junta dieciséis copropietarios a VICTORIA CHAMORRO CONDOR, viuda, según escritura pública otorgada el 7 de Diciembre del 2007, ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, Dr. Juan Villacis Medina, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de Enero del 2008. En el trámite de asentamiento humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", expediente No. 292 Q (2016-586934). Nos enteramos por un escándalo público producido el 28 de enero del 2017 por la DRA. SILVIA ESTHER CHICAIZA, quien argumentando ser la presidenta y dueña con piedra en mano ha derrumbado las paredes en construcción, al poner en conocimiento de las autoridades del Municipio, el Lic. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial Quitumbe, ha direccionado a nuestro abogado defensor Dr. Segundo Chanalata; y, el Arq. Miguel Hidalgo y la Ab. Sofía Reina el día Martes 7 de marzo del 2017, se han reunido únicamente para explicar y direccionar sobre el trámite Regula Tu Barrio, con la comparecencia del Dr. Segundo Chanalata, Sr. José Pilliza y el grupo conformado por la Dra. Silvia Chicaiza, Dr. Luis Toaquisa y Arq. César Rondal, quienes han vendido derechos y acciones a doce personas, entre los que constan sobrino, hijos y allegados (pudiendo configurarse colusión y/o estafa) sumando un grupo de quince personas con los tres vendedores, quienes desesperada e ilegalmente comenzaron a ocupar los lotes de mayor precio y mejor ubicados con la construcción improvisada de cerramientos y/o guachimania seguramente para decir que están posesionados cuando en realidad están cometiendo el delito de usurpación, todo a raíz del escándalo Indicado, desconociendo y negando en su totalidad los derechos de muchos copropietarios, injusticia que comete la Dra. Chicaiza en nombre de Dios y argumentando que va a dar las escrituras a los pobres como manifestó en la reunión. Por lo expuesto agradeciendo el direccionamiento proporcionado por los señores funcionarios del municipio, comedidamente solicitamos que por intermedio de los funcionarios que corresponda, se realice lo siguiente: 1.- Una inspección al lote de terreno No. 28 antes descrito, para que conforme al plano en trámite se constate el asentamiento con viviendas de los copropietarios MARÍA PIEDAD MENDOZA ESTRELLA (cónyuge sobreviviente del fallecido copropietario señor Gustavo Suquillo), JOSÉ ALEJANDRO PILLIZA, LUIS ARCENIO AYALA, TANIA AMPARO PILLIZA Y WASHINGTON QUISHPE; de los posesionarios con viviendas ELSA IRENE QUINATO A PANCHI, BLANCA CECILIA CHANATASIG TENETA, WILSON RUBÉN QUINATO A PANCHI, ROBERTO EDUARDO CAJAMARCA JÁCOME, HÉCTOR ISAÍAS BONILLA BONILLA Y SEGUNDO JOSÉ QUINATO A QUINATO A; la construcción únicamente de cerramientos de algunos copropietarios; y, del grupo Chicaiza-Toaquisa-Rondal y las doce personas compradoras que actualmente están construyendo cerramientos improvisados y/o guachimánias; 2.- Que el Municipio actúe como mediador y respetando a los copropietarios y posesionarios con vivienda y/o cerramiento, adjudique por acuerdo o sorteo los lotes que no están con vivienda conforme al plano en trámite a los copropietarios, para evitar contratiempos en la etapa de adjudicación; y, 3.- Que nos confiera copias certificadas de todo el expediente, incluido el listado donde se está recogiendo las firmas de AUTORIZACION PARA INSCRIBIR CEDULAS CATASTRALES, documentos que están a cargo de la Ab. Sofía Reina, autorizamos expresamente al Dr. Segundo Chanalata, con C.C. 0501220347 para que a nuestros nombres, reciba, firme el descargo sobre los documentos solicitados y suscriba toda petición en defensa de nuestros derechos.

QUITO  
ALCALDIA  
RECEPCION

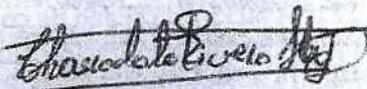
TU BARRIO  
SECRETARIA DE COORDINACION Y PARTICIPACION CIUDADANA  
QUITUMBE  
Recibido por: [Signature]  
Firma: [Signature]

15 MAR 2017

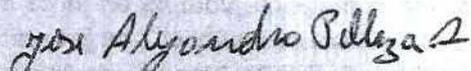
Notificaciones que nos correspondan continuaremos recibiendo en el correo electrónico s.e.ch@hotmail.com de nuestro defensor técnico Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe, profesional que se encuentra autorizado para que a nuestros nombres suscriba los escritos que sean necesarios en defensa de nuestros intereses en la presente causa.

Firmamos con nuestro defensor técnico.

  
**WILLIAM PATRICIO CHANALATA**  
050203880-5

  
**ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA**  
1740553267

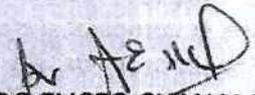
  
**EDISON IVAN CHANALATA RIVERA**

  
**JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE**

  
**LUIS ARCENIO AYALA DIAZ**

  
**WASHINGTON QUSHPE QUSHPE**

  
**TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA**

  
**DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUSHPE**  
Mat. No. 17-1999-25 del Foro de Abogados

C.c. Dra. Ivone Von Lippke, Concejala del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Lic. Pablo Melo, Coordinador UERB-Quitumbe.

Quito, 12 de julio del 2017

RECIBIDO: Dono Hoy  
FECHA: 13-07-2018  
HORA: 11-35  
RECEPCION  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDIA

2/04/2018 -343- (2)  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDIA  
RECEPCION  
Fecha: 12 JUL 2018 Hora 6:40  
Nº. HOJAS Cinco (5)  
Recibido por: ALE & P

Señorita

Ivonne Von Lippke

PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, según escritura que adjunto, en relación al Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q), comedidamente comparezco, expongo y solicito:

a).- No hay nada más vergonzoso y bochornoso que teniendo graficado el perjuicio en el plano y copias de escrituras que consta en el trámite presentado por el mismo grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, ustedes señores funcionarios del municipio no se den cuenta o están con algún interés legalizando y encubriendo la viveza e ilegalidad del grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, quienes con supuestas ventas de derechos y acciones del 1% entregan 2.08% y más, 0.83% entregan 1.39% , 0.78% entregan 2.25% y 1.39% a hijos, familiares y allegados, tomándose los lotes mejor ubicados y de mayor precio, construyendo cerramientos precarios y algunos de bloque hasta en los lotes que en el plano constan señalados como comité promeoras, violando disposiciones expresas del Art. 66 numeral 26 de la Constitución, que textualmente dice: "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; y, Art. 83 numeral 2 ibídem, que expresamente dice: "Ama Killa, ama Italla, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar", como se demuestra en cuadros y en fotos a continuación:

AREA BRUTA	AREA UTIL	AREA VERDE	AREA CALLES	AREA AFECTACION VIAL
14.300,00m2. 100%	11.405,96m2. 79,76%	1.839,29m2. 16,12%	649.86m2. 4.54%	404.89m2. 2.84%

AREA UTIL PARA DIECISEIS (16) COPROPIETARIOS	AREA UTIL PARA CADA UNO DE LOS DIECISEIS COPROPIETARIOS
11.405.96m2. 79.76%	712.87m2. 4.98%

AREA UTIL OCUPADO Y VENDIDO POR LA DRA. SILVIA ESTHER CHICAIZA			
LOTE 1	HECTOR I. BONILLA B.	297.65m2. 2.08% área lot.	Vende 1% d. y a.
LOTE 6	BLANCA C. CHANATASIG	309.34 m2. 2.16% área lot.	Vende 1% d. y a.
LOTE 17	SILVIA CHICAIZA	322.80 m2. 2.25% área lot.	Posee 2.25% d. y a.
LOTE 18	SILVIA CHICAIZA	322.80 m2. 2.25% área lot.	Posee 2.25% d. y a.

	EDWIN GUAMBUGUETE	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 1% d. y a.
TOTAL OCUPADO Y VENDIDO		1.452.75m2.	10.15% área lot.	7.50% d. y a.
A.U. PARA C/COPROP.		712.87 m2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO OCUPADO POR SILVIA CHICAIZA		739.88 m2.	5.17% área lot.	2.52% d. y a.

<b>AREA UTIL OCUPADO Y VENDIDO POR EL DR. LUIS ALBERTO TOAQUIZA</b>				
LOTE 12	LUIS TOAQUIZA	344.80 m2.	2.41% área lot.	Posee 2.41% d. y a.
LOTE 15	LUIS TOAQUIZA	345.45 m2.	2.41% área lot.	Posee 2.41% d. y a.
	JESSICA TOAQUIZA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.83% d. y a.
	LAURA CHAVEZ	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.833% d. y a.
	ANA BERREZUETA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.83% d. y a.
	KAREN TOAQUIZA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 1.66% d. y a.
TOTAL OCUPADO Y VENDIDO		1.490.89m2.	10.38% área lot.	8.97% d. y a.
A.U. PARA C/COPROP.		712.87 m2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO OCUPADO POR LUIS TOAQUIZA		778.02m2.	5.40% área lot.	3.99% d. y a.

<b>AREA UTIL OCUPADO Y VENDIDO POR EL ARQ. CESAR RONDAL</b>				
LOTE 9	CESAR RONDAL	309.72 m2.	2.16% área lot.	Posee 2.16% d. y a.
LOTE 19	PAULO RONDAL	322.80 m2.	2.25% área lot.	Vende 0.78 d. y a.
	PAMELA RONDAL	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 1.56% d. y a.
	RICHARD RONDAL	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
	MARCELO CHAVEZ	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
	JESSICA TOAQUIZA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
TOTAL OCUPADO Y VENDIDO		1.433.16m2.	9.97% área lot.	6.84% d. y a.
A.U. PARA C/COPROP.		712.87 m2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO OCUPADO POR CESAR RONDAL		720.29 m2.	4.99% área lot.	1.86% d. y a.

<b>AREA UTIL EN EXCESO OCUPADO Y VENDIDO POR EL GRUPO CHICAIZA-RONDAL-TOAQUIZA</b>		
EXCESO OCUPADO POR SILVIA CHICAIZA	739.88 m2.	5.17%
EXCESO OCUPADO POR LUIS TOAQUIZA	778.02m2.	5.40%
EXCESO OCUPADO POR CESAR RONDAL	720.29 m2.	4.99%
<b>TOTAL QUE PERJUDICAN</b>	<b>2.238.19</b>	<b>15.56%</b>

Confío que en la continuación del trámite ustedes señores funcionarios municipales se molesten en revisar la documentación incorporada al expediente y cumplan con las normas estipuladas en el Art. 76 de la Constitución, específicamente los numerales: Uno que textualmente dice: **“Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes”**; numeral Cuatro, transcrito expresa: **“Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria”**; numeral Siete, literal a) manifiesta: **“Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento”**; literal c) dice: **“Ser escuchado en el momento oportuno en igualdad de condiciones”** y literal h) expresa: **“Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea**

asistida y replicar los argumentos de las otras partes, presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra", las negrillas son mías para resaltar los derechos de los cuales mis poderdantes están asistidos y garantizados por la Constitución, ley suprema que se encuentra sobre las demás leyes adjetivas y subjetivas, ordenanzas y reglamentos.

b).- Desde el 31 de enero del 2017, mis poderdantes y los señores Luis Arcenio Ayala Díaz, José Alejandro Pilliza Achote (**fallecido**), Washington Quishpe Quishpe y Tania Amaparo Pilliza Padilla, presentamos varios oficios haciendo conocer a los funcionarios municipales, de la ilegalidad, mala fe y la forma abusiva con la que están actuando el grupo **CHICAIZA-RONDAL-TOAQUIZA** en el presente trámite con el único propósito de perjudicar a los copropietarios e inducir a engaño a los funcionarios municipales, tengo la certeza que dichos oficios fueron anexados al expediente, caso contrario expresamente insisto que todos los oficios enviados por nuestra parte sean anexados a este trámite en referencia, a fin de que, actúen con conocimiento pleno de los hechos y apegados a la ley y la justicia, mas no legalicen hechos reñidos con la ley y la moral.

c).- Mediante oficios y fotos se puso en conocimiento de todos los funcionarios involucrados en el presente trámite, la actuación abusiva de la Dra. Silvia Esther Chicaiza en contra de las personas que se encontraban construyendo un cerramiento en el lote de los poseesionarios legales Elsa Piedad Panchi Herrera y Segundo José Quinatoa Quinatoa, quienes pese a tener una escritura de promesa de compraventa fueron atemorizados y hasta sufrieron el derrocamiento de paredes con manos y pies de la indicada doctora, quien además con piedra en mano infundía amenazas, recordando nefastos hechos de mama lucha, Segundo Aguilar, Carlos Yacelga, etc., para colmo ahora el Dr. Luis Alberto Toaquiza se dà el lujo de amenazar con derrocar una construcción de los antes mencionados poseesionarios legales.

d).- Por conversaciones y a la prepotencia del grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, quienes con sus actos de únicos propietarios del predio objeto del trámite, atemorizan a los demás copropietarios y poseesionarios legales, manifestando que van a derrocar las construcciones, que solo la Dra. Chicaiza va a dar las escrituras, que todo trámite de instalación de los servicios de agua, luz, alcantarillado, etc. y hasta la construcción de cerramientos deben ser autorizados por la Dra. Silvia Esther Chicaiza, quien además infundiendo temor de que nunca tendrán escrituras individuales trata de alcanzar el 70% de autorizaciones de copropietarios requerido, con el apoyo de la Ab. Sofía Reina, funcionaria de Regula Tu Barrio Quitumbe, están recopilando las firmas de autorización de los copropietarios, con el objeto de ser la persona autorizada para entregar las escrituras individuales y evidentemente ser la única facultada para cobrar los gastos de elaboración del plano realizado por el Arq. César Rondal integrante del grupo, costos de gestión sobre el trámite de aprobación del asentamiento (todo trámite en el municipio es gratuito), costos de las escrituraciones y como es conocido, la Dra. Chicaiza y el grupo serán quienes condicionen todo trámite sobre los lotes del predio objeto del presente trámite; y,

e).- En los distintos oficios dejamos expresa constancia que las notificaciones y comunicados recibiremos en el correo **electrónico s.e.ch@hotmail.com y/o al móvil 0999898928**, sin que, hasta la presente fecha tengamos ninguna notificación o comunicado sobre el trámite que nos ocupa.

Por lo expuesto y con fundamento en el Art. 76 de la Constitución, comedidamente en la calidad que comparezco solicito a usted:

1.- Que me autorice para ser recibido en la calidad que comparezco en sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, en el día y hora que se señale para tratar el asunto del presente trámite signado con el No. 2016-586934, a fin de exponer mis argumentos de hecho y de derecho sobre el perjuicio que intentan cometer el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza en contra de **TRECE COPROPIETARIOS**, en razón de que, **somos dieciséis copropietarios** sobre el bien objeto del trámite en mención, **a fin de que, la comisión ordene el archivo del trámite y/o la suspensión del mismo** hasta que se resuelva la partición igualitaria y justa del bien inmueble materia del presente expediente entre los dieciséis copropietarios, ya sea mediante acuerdo extrajudicial entre los copropietarios y/o mediante el juicio de partición de copropietarios ante uno de los juzgados competentes.

2.- Que todos los oficios y documentos presentados ante usted y la Secretaría del Municipio, así como el presente oficio y documentación sean anexados al expediente No. 2016-586934, para conocimiento de los funcionarios municipales; y,

3.- Que las notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo **electrónicos.e.ch@hotmail.com** o al móvil **0999898928**.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

  
DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE  
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados

